



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

*Página 1*

Sincelejo., tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Naturaleza del Asunto : Proceso Ordinario  
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación : N° 70001-33-33-007-2013-00232-00  
Demandante : Vilma Isabel Arrieta Salcedo.  
Demandado : Municipio de Sincelejo.

### 1. ANTECEDENTES.

En fecha seis (6) de octubre de 2014, se dictó sentencia condenando al ente territorial(fl.s.77-85), notificadas las partes de la decisión proferida por este despacho (fls. 91-95), interpuso el apoderado de la parte demandante, recurso de apelación contra la misma encontrándose dentro del término previsto para ello (fls. 96-131).

### 2. CONSIDERACIONES.

Como quiera que la apelación contra la sentencia, propuesta por el apoderado de la parte demandante<sup>1</sup>se realizó dentro de los términos previstos en el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, resulta procedente dar cumplimiento a lo estatuido en el inciso 4°del artículo 192 ibídem, en el que se establece, que siendo condenatoria la sentencia y contra la misma se interponga recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de conceder el recurso.

Por lo tanto el despacho fijara como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las tres de la tarde (3:00p.m). La asistencia a esta audiencia es obligatoria, si el apelante no acude se declarará desierto el recurso.

### 3. DECISIÓN.

NUMERAL ÚNICO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4°del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA

Juez

---

<sup>1</sup>9 de octubre de 2014 (fls. 96-131).



Expediente: 70-001-33-33-007-2013-00232-00  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

*Por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_ notifico a las partes de la  
providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_  
a las ocho de la mañana (8 a.m.)*

\_\_\_\_\_  
**EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA**  
*Secretaria*